

“La Comisión Europea nos responde sobre el balance provisional de la reubicación de personas necesitadas de protección internacional”

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-008756/2016
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Clara Eugenia Aguilera García (S&D), Inés Ayala Sender (S&D), Soledad Cabezón Ruiz (S&D), Jonás Fernández (S&D), Iratxe García Pérez (S&D), Eider Gardiazabal Rubial (S&D), Enrique Guerrero Salom (S&D), Sergio Gutiérrez Prieto (S&D), Ramón Jáuregui Atondo (S&D), Juan Fernando López Aguilar (S&D), Javi López (S&D), Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (S&D) y Elena Valenciano (S&D)

Asunto: Balance provisional de la reubicación de personas necesitadas de protección internacional

El pasado 9 de noviembre de 2016 la Comisión publicó a través de una comunicación su séptimo informe de reubicación y reasentamiento. Aunque la Comisión se muestra en dicho informe moderadamente satisfecha con el ritmo en que se desarrolla la reubicación, una lectura detallada de los datos disponibles muestra que la dinámica es, en realidad, excesivamente lenta. Existen problemas de regularidad en las solicitudes ya que no todos los países han realizado solicitudes de reubicación hasta la fecha o, de haberlo hecho, ha sido con una frecuencia que imposibilita el cumplimiento de los objetivos establecidos en virtud de la cuota de reparto acordada.

En concreto, el informe afirma en la página 6, párrafo tercero, que Austria y Hungría siguen siendo los dos únicos países que hasta la fecha no han ni reubicado ni solicitado la reubicación de ninguna persona necesitada de protección internacional.

1. Ante esta situación, ¿qué medidas tiene previsto implementar para acelerar el ritmo y la frecuencia de las solicitudes de reubicación en los Estados miembros?

2. ¿Qué medidas concretas, incluyendo el recurso al artículo 258 del TFUE, tiene pensado adoptar para que Austria y Hungría comiencen a dar debido cumplimiento a sus obligaciones en materia de reubicación?

Respuesta del Sr. Avramopoulos en nombre de la Comisión (27.2.2017)

El último informe sobre reubicación y reasentamiento pone de manifiesto que, en lo que respecta a la reubicación, los resultados son desiguales, pero que la tendencia positiva general se ha mantenido, al haberse reubicado a otras 3 813 personas en diciembre de 2016 y enero de 2017. Además, diciembre de 2016 fue el período en el que se registró el mayor número mensual de personas reubicadas hasta ahora (1 926). Este número total asciende actualmente a 11 966 en total. Por lo tanto, hacen falta nuevos esfuerzos para mantener los avances conseguidos y alcanzar los objetivos mensuales de 1 000 personas reubicadas desde Italia y 2 000 desde Grecia establecidos por la Comisión y aprobados por el Consejo Europeo en el caso de Grecia. Esto es posible si todos los Estados miembros empiezan ya a comprometerse y realizar reubicaciones cada mes. Varios Estados miembros y países asociados están mostrando el camino, al cumplir sus obligaciones legales y ejerciendo su solidaridad en la práctica. Los demás Estados miembros deberían seguir su ejemplo. La Comisión y las agencias de la UE colaboran diariamente con los Estados miembros para hacer frente a los puntos de estrangulamiento que frenan el proceso de reubicación.

De conformidad con la Decisión (UE) 2016/408 del Consejo, de 10 de marzo de 2016, Austria disfruta de una suspensión temporal de la reubicación de hasta el 30 % de los solicitantes asignados a Austria. La Comisión ha recordado a Austria la necesidad de iniciar la reubicación del 70 % restante desde Italia y Grecia tan pronto como sea posible. La Comisión ha recordado en varias ocasiones a Hungría que el recurso interpuesto por este país ante el Tribunal de Justicia de la UE para que este examine la legalidad de la

Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo no suspende las obligaciones jurídicas allí establecidas hasta que el Tribunal de Justicia dicte su sentencia. La Comisión seguirá supervisando la ejecución de las dos Decisiones del Consejo sobre reubicación e informando periódicamente de ello, y se reserva el derecho a tomar medidas contra los Estados miembros que no cumplan sus obligaciones. colaboración con el BEI y los Estados miembros, permitirá movilizar fondos públicos y privados a favor de la eficiencia energética y las energías renovables en los edificios. Ya se han destinado 5 400 millones de euros para inversiones en eficiencia energética en las viviendas en el marco de la política de cohesión de la UE. Esto permitirá a casi un millón de hogares obtener ayudas de la UE para aumentar la eficiencia de sus edificios en el período 2014-2020.